

TRATAMIENTO IMPOSITIVO PARA EL INVERSOR EN CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Impuesto	Sujeto	Con oferta pública
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Persona física residente	Gravada. La persona física las deberá ingresar en la segunda categoría según el art. 45 de la misma ley.
	Persona física no residente	Gravado. Beneficiarios del exterior: <ul style="list-style-type: none"> • Resulta aplicable la Resolución General N° 739. • La retención deberá practicarse sobre el monto del "descuento obtenido" por el comprador, no existiendo monto mínimo no sujeto a retención. • Las alícuotas aplicables serán: <ol style="list-style-type: none"> a) La tasa general: 35%. b) Si el comprador fuera un banco no ubicado en un país de baja o nula tributación (paraíso fiscal) la retención se reduce el 15,05%. c) Eventualmente, de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, la alícuota podrá resultar inferior (se debe analizar cada caso en particular). Comunicado Exclusivo N° 3038 Mercado de Valores S.A
	Sociedad residente	Gravada. Posee resultados por tenencia, ello implica que tributa por más que no se realizó la ganancia. Alícuota: 35% Cálculo: Precio de Venta menos Precio de adquisición. Se utiliza el método PEPS (primero entrado primero salido).
	Sociedad no residente	Ver persona física
IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES	Persona física residente	Gravada
	Persona física no residente	Gravada al 0,75% a través de responsable sustituto del Art. 26 de la Ley del impuesto.
	Sociedad residente	Sujeto no alcanzado por el impuesto.
	Sociedad no residente	Gravada. En el caso de Sociedades Offshore (Paraísos Fiscales), el responsable sustituto ingresa el impuesto a la alícuota del 1,5%.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Persona física residente	
	Persona física no residente	
	Sociedad residente	Gravada
	Sociedad no residente	
IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA	Persona física residente	Sujeto no alcanzado por el impuesto.
	Persona física no residente	Sujeto no alcanzado por el impuesto.
	Sociedad residente	Gravada a la fecha de cierre del balance. Alícuota: 1%. Valuación: último valor de cotización.
	Sociedad no residente	No gravada

El tratamiento impositivo sobre los instrumentos cotizantes que por este sitio se publica, es de carácter meramente informativo e instructivo, no pudiéndose considerar bajo ninguna circunstancia como un asesoramiento impositivo de ninguna índole.